



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.  
LXVII/URGEN/0054/2021 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a efecto de que sean reconocidos los datos aportados por el Gobernador Tradicional del Pueblo Pima, respecto a la existencia de habitantes en cuatro de las comunidades no señaladas en el Censo del año 2020, y/o de ser necesario se realice el Censo en el Municipio de Madera en general para conocer si se encuentran dispersos más habitantes del Pueblo Pima. Así mismo, se solicita a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a fin de que informen a esta Soberanía, el estado actual del Registro Estatal de las comunidades indígenas y de los mecanismos que hay para actualizarlos.

Los datos aportados por el Pueblo Pima, son los siguientes:

1. La existencia de 43 familias, que representan un total de 170 habitantes en la Comunidad de "El Cable".



**CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A**

**ACUERDO No.  
LXVII/URGEN/0054/2021 I P.O.**

2. La existencia de 47 familias que representan un total de 200 habitantes en la Comunidad de "Mesa Blanca".
3. La existencia de 17 familias que representan un total de 55 habitantes en la Comunidad de "Núñez".
4. La existencia de 27 familias que representan un total de 94 habitantes en la Comunidad de "El Garabato".

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Gobierno Federal, a través de los titulares de las Secretarías de Salud y de Bienestar, a efecto que se realicen a la brevedad jornadas de vacunación contra el Covid 19, en las comunidades indígenas del Municipio de Madera, garantizando así su derecho al acceso a los servicios de salud, y se informe a esta Soberanía las acciones realizadas.

**TERCERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente a la Dirección del Registro Civil del Estado, a implementar mecanismos para facilitar a los habitantes de las comunidades indígenas del Municipio de Madera, la rectificación de Actas, por la vía administrativa, de conformidad con el Código Civil del Estado y el Reglamento Interior del Registro Civil.



**CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.  
LXVII/URGEN/0054/2021 I P.O.**

**CUARTO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, a efecto de conformar mesas de trabajo en coordinación con las autoridades tradicionales indígenas del Pueblo Pima de Madera, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a garantizar e incrementar los niveles de escolaridad básica, capacitación productiva y educación superior, en su lengua originaria.

**QUINTO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, para que sean vigilantes de estas acciones, a fin de que acompañen al Pueblo Pima en el reconocimiento de sus derechos, y que sea una realidad que estas familias sean contempladas.

**SEXTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVII/URGEN/0054/2021 I P.O.

EN FUNCIONES DE  
PRESIDENTA

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES

SECRETARIO

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA  
ARELLANES

SECRETARIA

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES  
CALZADÍAS